DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.264 | Jueves 2 de Octubre de 2025 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2706377

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Antofagasta

Carta N° 2025020035
Antofagasta, 25 de septiembre de 2025

Señor
Raúl Silva Delgado
Minera Las Cenizas S.A.
Av. Apoquindo 3885 piso 14 Las Condes
Santiago
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Ampliación y Mejoras en Planta de Procesamiento de Minerales Las Luces", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, II Región de Antofagasta. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 19.300 y en el artículo 88 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAS EN PLANTA DE PROCESAMIENTO DE MINERALES LAS LUCES

(Extracto)

Con fecha 26 de septiembre de 2025, Raúl Silva Delgado, representante legal de Minera Las Cenizas S.A, comunica que ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”), ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, el Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, “EIA”) del proyecto “Ampliación y Mejoras en Planta de Procesamiento de Minerales Las Luces” (en adelante el “Proyecto”), de acuerdo con lo establecido en la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (modificada por la ley 20.417), y su Reglamento (decreto supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente), modificado por los decretos supremos N° 8 y N° 63, ambos de 2014 y N° 30, de 2023, todos del mismo Ministerio (en adelante “RSEIA”).

El objetivo del proyecto será aumentar la capacidad máxima de procesamiento de Planta Las Luces hasta aproximadamente 150 kilo-toneladas por mes como media anual. Además, se implementará un sistema de espesamiento de relaves en pasta, enfocada en mejorar la estabilidad física de los relaves y reducir al mínimo el contenido de agua libre que se destina al actual depósito de relaves. La vida útil del Proyecto será de 12 años.

El Proyecto Ampliación y Mejoras en Planta de Procesamiento de Minerales Las Luces se localizará aproximadamente a 42 km al sureste de la ciudad de Taltal, Región y provincia de Antofagasta. La superficie total será de 70,84 hectáreas.

El proyecto tendrá una inversión de US$ 100 millones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la ley N° 19.300, ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la tipología principal de ingreso del proyecto corresponde a la descrita en la letra “i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda".

El Proyecto ingresa por medio de un EIA, dado que genera los efectos, características o circunstancias previstos en el literal b) del artículo 11 de la ley N° 19.300.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Como parte de los análisis realizados para este Estudio de Impacto Ambiental, se levantó información de línea de base de todos los componentes ambientales y sociales presentes en el área de influencia del Proyecto, con el fin de descartar o confirmar si éstos son o no susceptibles de recibir impactos a razón del proyecto.

A partir de lo anterior, se identificaron los siguientes impactos ambientales significativos en la fase de construcción y operación del Proyecto:

Pérdida de ejemplares de especies en categoría de conservación debido la intervención de superficies durante la fase de construcción.

Intervención de ambientes que constituyen hábitat de fauna silvestre de baja movilidad en categoría de conservación, durante la fase de construcción en obras areales.

En línea con lo expuesto, el EIA presenta un “Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación” que aborda los impactos calificados como significativos, considerando medidas de mitigación, las que se mencionan continuación:

La Medida de Mitigación para la componente Flora y Vegetación corresponde a:

Plan de Manejo Biológico.

En relación con la Medida de Mitigación para la componente Fauna, se ha considerado:

Plan de Rescate y Relocalización de Reptiles.

Los antecedentes del presente Estudio de Impacto Ambiental se encuentran disponibles para consulta en formato digital en el sitio web www.sea.gob.cl y en formato físico en las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, ubicado en Avenida República de Croacia N° 0336, Antofagasta. Atención en días hábiles, de lunes a viernes, entre las 09:00 y 14:00 horas. Gobierno Regional de Antofagasta, calle Prat N° 384, piso 3°, Antofagasta. Atención de lunes a viernes, de 08:00 a 13:00 horas y en la Ilustre Municipalidad de Taltal, ubicada en Arturo Prat 515, de lunes a jueves desde las 08:30 a 14:00, posteriormente desde las 14:45 a 17:30 y el día viernes entre las 09:00 y 15:00 horas.

Durante el proceso de participación ciudadana, cualquier persona, natural o jurídica podrá formular sus observaciones al Estudio de Impacto Ambiental de manera escrita, las que podrán presentarse en la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Antofagasta, ubicado en Avda. República de Croacia N° 0336, Antofagasta, mientras que las observaciones digitales podrán realizarse a través de la Oficina de Partes Virtual del Servicio de Evaluación Ambiental, disponible en www.sea.gob.cl; también a través de la aplicación web “SEA Móvil”, disponible para sistemas Android e IOS, o, en el Portal de Participación Ciudadana del Servicio de Evaluación Ambiental, disponible en www.sea.gob.cl. Para ello dispondrán de un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación del extracto en el Diario Oficial y en un medio de circulación Regional o Nacional. Dichas observaciones deberán formularse por escrito y estar debidamente fundamentadas, remitiéndolas a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Antofagasta, haciendo expresa referencia al nombre del proyecto y señalando el nombre, RUT y domicilio de quién las formula, además de acreditar su identidad mediante cédula de identidad. Para la admisibilidad de las observaciones de personas jurídicas, se requerirá además que estas sean realizadas por su representante legal, acreditando su personalidad jurídica, con antecedentes que no podrán exceder de 6 meses de vigencia.

Quienes deseen realizar sus observaciones a través del sitio web del SEA, deberá registrarse previamente en el portal y cumplir los requisitos antes señalados. Sólo para el caso de personas jurídicas, se exige la entrega en formato papel de documentos que acredite su personería jurídica y personería de su(s) representante(s). Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el EIA presentado. Lo anterior, no constituye pronunciamiento por parte de dicho Organismo Público en relación con la calificación ambiental del Proyecto, en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, II Región de Antofagasta un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Tomás Andrés Ballesteros Cohen, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Antofagasta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl